PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2023-00404-00**

Al Despacho del señor Juez informándose que la parte demandante presenta la liquidación del crédito. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Por Secretaría procédase a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

2. Ejecutoriada esta decisión, désele cumplimiento a los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, enviando el presente expediente ante los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, con el fin de que estos realicen todas las actuaciones necesarias para materializar lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 DE DICIEMBRE DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14126ccf66e917c9d8943a3169ec888fea5bd2bb69d40324cb206c6212a9eb59**

Documento generado en 17/01/2024 03:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica